

CONSTANCIA SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora juez la presente Acción de Tutela, recibida el día 26 de junio de 2025 remitida por la Corte Constitucional, con la constancia de haber sido excluida de revisión.
El Águila Valle, 3º de julio de 2025.

Karen Diez Rios
KAREN Y. DIEZ RIOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA VALLE DEL CAUCA

EL AGUILA VALLE, TRES (3º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
AUTO DE SUSTANCIACION NRO.200

REFERENCIA: Acción de Tutela
ACCIONANTE: Neidy Shayani Bernal
ACCIONADA: COOSALUD EPS
RADICACION: 2024-00115-00

ESTESE, a lo resuelto mediante auto proferido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, mediante el cual no se seleccionó el proceso de la referencia, según constancia de la Secretaria General de dicha Corporación. En Consecuencia, dispónese el archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones y cancelación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

La juez

BIANCA M.GONZALEZ BERMUDEZ

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82272e43e55f555641c4f6ebf6cffd6905790cc4b8ab696596b22a6002e8ed87**
Documento generado en 03/07/2025 08:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>